



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ORDENANZA I - N° 84

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Adhieras el Municipio de la ciudad de Posadas a la Ley Provincial VI - N° 337, por el que se instituye el 2024 como "2024 Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental", la que como Anexo Único forma parte de la integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Establécese que a partir del 1° de enero de 2024 toda documentación oficial expedida por las distintas reparticiones que conforman al sector publico Municipal, deberá incluir en el margen superior la leyenda: "2024 Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental".

ARTÍCULO 3.- Abrógase la Ordenanza I - N° 77.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 32 del día 30 de noviembre de 2023.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.